

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente

Leonel L. Vittini Sánchez,
Secretario

Néstor Orlando Mazara Lorenzo,
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No.268-97 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Carlos Ballast, sobre la venta de una porción de terreno en el Distrito Nacional.

(G. O. No. 9968, del 30 de noviembre de 1997).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res No. 268-97

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 3 de noviembre de 1989, entre el **ESTADO DOMINICANO** y el señor **CARLOS F. BALLAST**.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato suscrito en fecha 3 de noviembre de 1989, entre el **ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Capitán de Navío, M. de G., **CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA**, y el señor, **CARLOS F. BALLAST**, por medio del cual el primero traspasa al segundo, a título de venta una porción de terreno con área de 612.75 metros cuadrados (solar No.12, de la manzana "J", del plano particular) del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$24,510.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No.1651

El **ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Capitán de Navío, M. de G., **CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA**, dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.43858, serie 54, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 22 de junio de 1987, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor, **CARLOS F. BALLAST**, dominicano, mayor de edad, casado, con la señora **EULALIA TAMAYO DE BALLAST**, empleada pública, domiciliado y residente en la calle 7, No.9, Urbanización Real, de esta ciudad, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.11595, serie 22, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO

PRIMERO: El **ESTADO DOMINICANO**, representado como se ha indicado más arriba, **VENDE, CEDE Y TRANSFIERE**, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor **CARLOS F. BALLAST**, quien acepta el inmueble que se describe a continuación.

"Una porción de terreno con área de 612.75 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No.38-parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional (solar No.12, de la manzana "J", del plano particular), ubicada en el sector los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, con los siguientes linderos: Al Norte, parcela No.3-Pro.; al Este, solar No.11; al Sur, calle La Paloma; y al Oeste, solar No.13."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$24,510.00 (veinticuatro mil quinientos diez pesos oro), o sea, a razón de RD\$40.00 el metro cuadrado, pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$16,787.00 (dieciséis mil setecientos ochentisiete pesos oro) como inicial, pagada según consta en los recibos Nos.71, 72177, 75633, 221764, 611244, 183982, 783202 y 379373, de fecha 19 de octubre de 1987, 14 de diciembre de 1987, 3 de febrero de 1988, 19 de abril, 22 de junio, 26 julio y 27 de septiembre de 1988, el primero expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, y los restantes expedidos por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, por lo que el **ESTADO DOMINICANO** otorga en favor del señor **CARLOS F. BALLAST**, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto, o sea, la cantidad de RD\$7,723.00 (siete mil setecientos veintitrés pesos oro) en 12 mensualidades consecutivas de RD\$643.58 (seiscientos cuarentitrés pesos con 58/100) cada una.

TERCERO: EL COMPRADOR se compromete a iniciar la construcción del solar objeto del presente acto, respetando las reglamentaciones urbanísticas del sector en plazo no mayor de un (1) año a partir de la firma del presente contrato.

CUARTO: La violación del artículo anterior conlleva la rescisión de pleno derecho del presente contrato.

QUINTO: Queda expresamente convenido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano, por la suma de RD\$7,723.00 (siete mil setecientos veintitrés pesos oro), de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor **CARLOS F. BALLAST**, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

SEXTO: El **ESTADO DOMINICANO** justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en este contrato, en virtud del Certificado de Título No.16213, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Queda establecido que el presente documento deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae, tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (veinte mil pesos oro), de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

OCTAVO: El presente contrato sustituye en toda sus partes al contrato de venta No.1165, de fecha 19 de octubre de 1987, intervenido entre las misma partes, debidamente legalizado por el **DR. HECTOR RAFAEL ALVAREZ CEPEDA**, Abogado-Notario Público de los Número para el Distrito Nacional.

NOVENO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada uno de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y nueve (1989).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA,
Capitán de Navío, M. de G.,
Administrador General de Bienes Nacionales.

CARLOS F. BALLAST,
Comprador.

Yo, **DRA. ALMA T. SANCHEZ PAULINO**, Abogado-Notario Público de los del número del Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por los señores Capitán de Navío, M. de G., **CAMILO ANT. NAZIR TEJADA** y **CARLOS F. BALLAST**, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y nueve (1989).

DRA. ALMA T. SANCHEZ PAULINO,
Abogado-Notario Público.

Sellos de Rentas Internas:
049378 por valor de RD\$6.00
2697304 por valor de RD\$0.25

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y tres, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Augusto Félix Matos,
Presidente

Oriol Ant. Guerrero Soto,
Secretario

Amable Aristy Castro,
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente

Jesús Radhamés Santana Díaz,
Secretario Ad-Hoc

Néstor Orlando Mazara Lorenzo,
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández